

02401

RESOLUCION No. 85-2-2-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-851867 del 31 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 85-2-2-1-02344 del 18 de octubre de 1985, se aprobó la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR);

QUE en la mencionada Resolución se ha deslizado un error en el sentido de que se dice: "Disponer que el Notario del Cantón Machala, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Carlos Alberto Segarra Orellana...", cuando en realidad debió decir: DISPONER que el Notario del Cantón Santa Rosa, señor Carlos Alberto Segarra Orellana, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo y reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación;

QUE el error en mención debe ser rectificado;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Quinto de la Resolución No. 85-2-2-1-02344 del 18 de octubre de 1985, en los términos que siguen: ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Santa Rosa, señor Carlos Alberto Segarra Orellana, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo y reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ew

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1-

02401

Compañía: FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR)

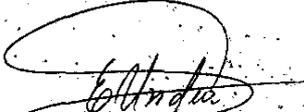
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución rectificatoria y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala, inscriba la presente Resolución rectificatoria y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

05 NOV. 1985


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 367 y anotada en el Repertorio bajo el No. 812.- x-x-x-x

Machala, a 12 de Noviembre de 1.985




Telme Lindovar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA